

CIRCULAR N° 58/2021

**REF: ASCENSO PARA EL CARGO DE ACTUARIO ESC. II, GR. 15 PARA LA CIUDAD DE
TACUAREMBÓ.-**

Montevideo, 20 de mayo de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 296/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, así como formulario de Declaración Jurada de Méritos, de todo lo cual se adjunta copia.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 296/2021

EXP-392/2021

Montevideo, 12 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7890 de 16 de febrero de 2017, comunicada por Circular n° 30/2017, se aprobó el nuevo Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarias de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgados de Paz, Actuario de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

II) que el artículo 16 de la mencionada Acordada establece que la Comisión determinará el perfil y los requisitos para cada cargo, así como el porcentaje a asignar a cada concepto de evaluación, lo que será aprobado por la Suprema Corte de Justicia;

III) que en atención a lo establecido en la mencionada Acordada, la Comisión analizó y definió el perfil del cargo y el puntaje a asignar a cada concepto de evaluación, labrando el acta correspondiente y se procederá en esta instancia a aprobar la misma;

IV) que por resolución de la Corporación n° 194/2021 de 24 de marzo de 2021, se dispuso el llamado de ascenso para la ciudad de Tacuarembó y se dispuso la integración de la Comisión Asesora;

V) que corresponde a la Dirección General de los Servicios Administrativos establecer el plazo de inscripción para los aspirantes a ascensos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la Acordada n° 7890 ;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

R E S U E L V E:

1°.- Aprobar los perfiles y requisitos para el cargo de Actuario para la ciudad de Tacuarembó, elaborados por la Comisión, los que en anexo a la presente forman parte de la misma.-

2°.- Aprobar los puntajes a asignar a cada concepto de evaluación, definidos por la Comisión, los que a continuación se detallan:



a) Actuación Funcional: sobre la base de los últimos 2 años de actuación, computados entre el 31 de mayo de 2019 y el 31 de mayo de 2021: hasta 60 puntos, discriminados en los siguientes ítems;

- Informes de los jerarcas: hasta 20 puntos;
- Informes de División Servicios Inspectivos: hasta 25 puntos;
- Calificaciones: hasta 10 puntos (correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016);
- Encargaturas: hasta 5 puntos, prorrateados por el período de actuación;

b) Capacitación: hasta 20 puntos. Los aspirantes a ascenso deberán completar un formulario de Declaración Jurada, pudiendo la Comisión solicitar los originales y cualquier aclaración en caso de considerarlo necesario.

Se valorará la capacitación según el siguiente detalle:

- Universitarios (Postgrados, Maestrías, Doctorados, Especializaciones, habilidades directivas, mandos medios, etc.): hasta 10 puntos;
- Publicaciones y/o investigaciones: hasta 6 puntos;
- Cursos de la Oficina Nacional de Servicio Civil: hasta 4 puntos.

c) Antigüedad: se computan años enteros al 31 de diciembre del 2020: hasta 20 puntos.


3º) Aprobar el plazo para la inscripción de postulantes a ascensos establecido por la Dirección General de los Servicios Administrativos, el que será desde 1 de junio hasta el 16 de junio de 2021. Los interesados deberán inscribirse presentando la Declaración Jurada de Méritos, personalmente o por correo, en División Recursos Humanos San José 1092 piso 1.-

4º) Comuníquese.-

mb



Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

si-//






//guen firmas



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. John PEREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



**PODER JUDICIAL – DECLARACIÓN JURADA DE MÉRITOS (Art. 239 Código Penal)
ASPIRANTES A ASCENSO – Acordada n° 7890
CAPACITACIÓN Artículo 10 b)**

NOMBRE:	
CARGO ACTUAL:	
CARGO/S AL/A LOS QUE ASPIRA	

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (Posgrados, Maestrías, Especializaciones, Doctorados) (10 ptos.)	TÍTULO	FECHA	INSTITUCIÓN	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL	

PUBLICACIONES/ INVESTIGACIONES (2 ptos.)	TÍTULO/TEMA	FECHA	INSTITUCIÓN/MEDIO	EXTENSIÓN	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL	

Código Penal art. 239: El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.



	NOMBRE DEL CURSO	FECHA	ORGANIZADOR CEJU/SECAP	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES	USO DEL TRIBUNAL
CURSOS INTERNOS (4 ptos.)						

	NOMBRE DEL CURSO	FECHA	ORGANIZADOR	CARGA HORARIA	OBSERVACIONES			USO DEL TRIBUNAL
					Asist.	Expos.	Part. C/aprob	
CURSOS EXTERNOS (4 ptos.)								

